



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de
la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11588

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Condónase al Club Banco Provincial, Personería Jurídica N° 10.417, con domicilio en calle Obispo Príncipe N° 350 de la Ciudad de Santa Fe, la deuda que en concepto de multa por ejecución de edificación sin presentación de la documentación correspondiente en tiempo y forma, mantiene con este Municipio.

Art. 2º: La presente excepción no incluye el pago de contribución de los Derechos de Edificación establecidos en la Ordenanza N° 7.279 – Reglamento de Edificaciones Privadas. El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a facilitar dicho pago a través de la firma de un convenio de pago a largo plazo, sin intereses.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de mayo de 2.009.-

**Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando**